

Seguimiento No.

94

SEGUIMIENTO A:	Participación en el Comité de Conciliación			
OBJETIVO DEL INFORME:	Cumplir con la asistencia al Comité de Conciliación del Ministerio, con voz pero sin voto, cada vez que éste sea convocado.			
ALCANCE DEL INFORME:	El seguimiento a la participación en los Comités de Conciliación se realizó a la sesión llevada a cabo el 8 de abril de 2022			
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACIÓN CON EL MECI:	El seguimiento registrado en el presente informe se realizó teniendo en cuenta la 7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.	
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	Parágrafo Segundo de la Resolución 1009 de 2013, emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual establece: "Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno y la Secretaría Técnica del Comité"			
ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos	X			Se verificaron las fichas de los casos que fueron sometidos a decisión ante el Comité de Conciliación.
Documentos soportes	X			Fichas de procesos, actas y demás soportes de cada uno de los casos presentados ante el Comité de Conciliación.
Confirmación de información con la dependencia			X	No fue necesaria la confirmación de información.
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento			X	No fue necesario adelantar dicho reporte.
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI			X	No aplica para el presente seguimiento.
Desarrollo del Seguimiento:	<p>Comité Extraordinario de Conciliación No. 07 Viernes 08 de abril de 2022 - 10:00 a. m.</p> <p>1. Verificación del Quórum</p> <p>2. Decidir si se concilia o no en la audiencia de conciliación extrajudicial que cursa en la Procuraduría General de la Nación, en la cual obra como convocante Ana María Mónica Vargas y convocado el MinCIT. Expone: Doctor Camilo Escobar Plata.</p> <p>Recomendación: No conciliar</p> <p>Hechos:</p> <p>1. Se solicita la nulidad del acto administrativo complejo contenido en el oficio # 2-2018-026272 de fecha 31 de octubre de 2018 emitido por la coordinadora del Grupo de Talento Humano; en la Resolución No. 066 de fecha 14 de enero de 2019 proferida por la coordinadora del grupo de Talento Humano; y en la Resolución No. 0501 de fecha 28 de marzo de 2019, proferida por el Secretario General, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>2. La convocante ingresó al Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – como será denominado en adelante-), en provisionalidad, como Profesional Especializado código 3010 grado 10, según Resolución No. 0128 de 3 de febrero de 1995.</p> <p>3. Previo concurso con tal propósito, fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 0715 de 30 de junio de 1995, por cuatro meses, en el cargo de Profesional Universitario código 3020 grado 10, al cabo de cuyo período y cumplidos los trámites legales pertinentes, ingresó en Propiedad en la carrera administrativa, por medio de Resolución No. 3949 del 19 de marzo de 1996.</p> <p>4. Mediante solicitud radicada bajo el No. 1-2018-021821 del 10 de septiembre de 2018, se solicitó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la asignación de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada prevista en el Decreto Ley 1661 de 1991, reglamentado por el artículo 4º del Decreto 2164 de 1991; invocó además, la Resolución 1541 de 1991 proferida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, normas todas ellas vigentes en la fecha en que la convocante se vinculó a la entidad.</p> <p>5. La entidad resolvió desfavorablemente lo solicitado.</p> <p>6. Se solicita se ordene obtener el reconocimiento y pago de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, en sustitución de la prima por evaluación del desempeño, desde el 10 de septiembre de 2015.</p>			

Desarrollo del Seguimiento:	<p>Objeto de la solicitud de conciliación:</p> <p>Audiencia de conciliación prejudicial, de que tratan los artículos 13 de la Ley 1285 de 2009, 161-1 de la Ley 1437 de 2021 (CPACA), 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015 , encaminada a agotar requisito de procedibilidad para el ejercicio del medio de control previsto en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011 (nulidad y restablecimiento del derecho), originada en la negativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de autorizar el cambio en la modalidad de reconocimiento de la prima técnica de evaluación del desempeño (no salarial), que actualmente detenta la servidora ANA MARÍA MÓNICA VARGAS, por el de prima técnica de estudios y experiencia altamente calificada (con carácter salarial), a la cual aspira, conforme le fue comunicado a la hoy convocante en el Oficio No. 2-2018-026272 de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del MinCIT; decisión confirmada por la misma funcionaria a través de la Resolución No. 066 de fecha 14 de enero de 2019, que resuelve el recurso de reposición y confirma lo decidido y en la Resolución No. 0501 de fecha 28 de marzo de 2019, proferida por el Secretario General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que resuelve la apelación e igualmente confirma lo decidido.</p> <p>El Comité de Conciliación decidió no conciliar en el caso de la Sra. Ana María Mónica Vargas.</p>	
Generó plan de mejoramiento: Si ___No___	No. Observaciones:	
<p>Elaborado por: <u>Martha Lucia Ocampo Rueda</u> Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)</p>	<p>Aprobado por: <u>DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA</u> Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)</p> <hr/> FECHA DE APROBACIÓN: abril 25 2022	